



POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 2020-2025

MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN



POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 2020-2025, MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN



Momostenango, Totonicapán. Noviembre de 2019.

Directorio

Directora Ejecutiva
Dra. Gladis Leticia Pérez López

Coordinadora de Proyecto
Nicolasa Angélica Puac Pech

Educador del Proyecto
Miguel Rigoberto Socop Tzunun

Asesoría Técnica para la construcción de la política:
Licda. María Luisa Morales Regalado
Consultora

Con el apoyo de:



ÍNDICE

1.	Presentación.....	3
2.	Situación de las Mujeres del Municipio de Momostenango, del Departamento de Totonicapán, en relación a la Violencia y Violación de Derechos:	5
3.	Resumen del Proceso Metodológico:.....	7
4.	Marco Conceptual:.....	9
5.	Condiciones Necesarias para la Implementacion:.....	15
6.	Marco Filosófico:.....	16
7.	Marco Jurídico Internacional y Nacional:	20
8.	Ejes Priorizados:	26
9.	Recursos Necesarios:	28
10.	Institucionalidad para la Implementación:.....	29
11.	Estrategias de Implementación por Eje:	31
12.	Seguimiento y Evaluación:	40
13.	Anexos:.....	42

1. PRESENTACIÓN

Las lideresas de la Red Municipal de Mujeres Maya K'iché, del municipio de Momostenango del departamento de Totonicapán, presentan la “Política Pública Municipal para la Prevención y Reducción de la Violencia Contra la Mujer”, la cual se constituye en una herramienta importante, cuyos planteamientos están orientados a promover acciones para prevenir y reducir la violencia contra la mujer y así contribuir al mejoramiento de su calidad y condiciones de vida, aportando hacia la disminución de las brechas de desigualdad de género que se afrontan las mujeres en la vida cotidiana, tanto en el ámbito público como privado.

La herramienta es de carácter municipal, para su implementación es fundamental la participación activa de todos los actores institucionales con presencia en el municipio, y que desde los espacios que le corresponden proporcionen la institucionalidad a la misma, es fundamental la participación de la Comisión Municipal de la Mujer y la Dirección Municipal de la Mujer como parte de la estructura de la Municipalidad cuyo mandato es el trabajo a favor de las mujeres del municipio.

En el proceso de formulación de la Política Pública Municipal se verificó y evidenció que las mujeres del municipio de Momostenango, han sufrido violación a sus derechos fundamentales, individuales y sociales, uno de ellos el derecho a vivir libres de violencia, sin embargo los medios de comunicación, las estadísticas del país, y los informes institucionales no reflejan la magnitud del problema, aunque en cuestión de estadísticas, nos encontramos con sub registros por la falta de denuncia o atención pronta a los casos que se presentan, los datos reales podrían aumentar no solo a nivel nacional, sino departamental y local.

Debido a la problemática afrontada, las mujeres han visualizado la importancia y necesidad de contar con una política pública municipal que contenga las necesidades, intereses y demandas concretas legitimadas, que les permitan accionar para la pronta prevención y reducción de la violencia que sufren mujeres adultas, jóvenes, adolescentes y niñas.

La política pública municipal se construyó de manera colectiva apoyándose en la asistencia técnica y acompañamiento de Asociación Pies de Occidente, habiéndose utilizado una metodología participativa aplicada en talleres con representación de comunidades del municipio.

El contenido está conformado por cinco ejes estratégicos que se abordarán a través del planteamiento de objetivos y líneas generales que puedan orientar los programas y proyectos, así mismo se han identificado a las instancias del Estado que desarrollan las acciones a favor de las mujeres, las cuales

podrán ejecutarlas de manera conjunta con otros actores del municipio y dar cumplimiento a su mandato institucional, en la búsqueda del bienestar de las mujeres la coordinación y alianzas son fundamentales, se valorará la coordinación con la Cooperación Internacional con el propósito de que los objetivos de la política sean alcanzados. La participación y compromiso de autoridades municipales y comunitarias para la implementación de la presente política pública, es determinante para aplicación e institucionalización en el municipio de Momostenango, Totonicapán.

La política pública está sustentada jurídicamente por un amplio marco legal nacional e internacional mismo que podrá ser consultado por las mujeres para fundamentar sus planteamientos. Así mismo contempla un marco filosófico que se orienta en la visión, misión, principios rectores y objetivos de las mujeres, además de los que con su cumplimiento garantizarán procesos transparentes y a favor de las mujeres.

2. SITUACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, EN RELACION A LA VIOLENCIA Y VIOLACIÓN DE DERECHOS:

A nivel centroamericano, Guatemala es el país más poblado y el tercero con mayor extensión territorial. Según proyecciones de población del Instituto Nacional de Estadística -INE- (2018) la población guatemalteca para 2020 será de 18, 055,025 habitantes, de los cuales aproximadamente del 51% son mujeres. Guatemala se define como una nación multiétnica, pluricultural y multilingüe, en la cual se identifican cuatro pueblos: mayas, garífunas, xincas y mestizos, así mismo se identifican 23 comunidades socio-etnolingüísticas. Al consultar el Informe de Desarrollo Humano realizó una clasificación dentro de la cual Guatemala se ubica en el lugar 127 de 170 países, el índice de desarrollo es de 0.54 para toda la población y solamente del 0.17 para las mujeres.

En Guatemala ha ido en aumento la brecha de desigualdad e injusticia social que afrontan las mujeres, con mayor énfasis mujeres indígenas, adolescentes, niñas, aunque es importante señalar, que en relación a la violencia, esta es sufrida por las mujeres sin distinción étnica, etaria, económica o académica, y la problemática se expresa de manera diferenciada entre hombres y mujeres, además se manifiesta una apropiación del poder y de los recursos de la sociedad por los hombres, la discriminación y el racismo hacia la población indígena han aumentado la vulnerabilidad y exclusión de las mujeres en los distintos ámbitos, lo que se manifiesta en la vida cotidiana de los municipios y comunidades del país y con mayor énfasis en las zonas rurales con mayores niveles de pobreza y pobreza extrema.

Violencia Contra las Mujeres

La violencia contra la mujer es un problema social y de salud pública, que se ha manifestado e incrementado en los últimos años en el país, SEGÚN EL SISTEMA Nacional de Información de Violencia contra la Mujer (SNIVCM) del Instituto Nacional de Estadística INE, en el año 2017, al menos 57 de cada diez mil mujeres fueron agraviadas por femicidio y otras formas de violencia contra la mujer un promedio de 135 mujeres al día agredidas; las causas son diversas entre ellas la resistencia patriarcal de los hombres a la aceptación de la igualdad de las mujeres en sus derechos. Las estadísticas en las instancias de denuncia han aumentado, evidenciando la existencia de casos de violencia física, psicológica, sexual, económica, tanto en ámbito público como privado.

Según datos del SNIVCM-INE (2018), la violencia psicológica ha sido la que más han sufrido las mujeres guatemaltecas, seguida de la violencia física, las mujeres que más la han sufrido se encuentran entre los 18 a 59 años, según datos de la PNC, de 20 mujeres agredidas por hombres, 12 mantenían o mantuvieron una relación íntima con el agresor que hace un 60 %, luego reporta un 15 % de familiares agresores, en este

reporte estadístico también se menciona que los principales días en que las mujeres sufren agresiones son domingo, sábado, y miércoles. Conforme a los delitos contemplados en la Ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, el principal delito es la violación, son las adolescentes las más vulnerables a sufrir estos vejámenes, luego la agresión sexual., el 62.70 % de violencia sexual se da en la vía pública y un 21.40 % en el interior de la residencia,

A pesar de que la violencia es un problema que afecta a las mujeres sin discriminación de étnica, edad, procedencia, nivel académico o situación económica, se manifiesta con mayor frecuencia en comunidades y municipios, con escasas acciones por parte del Estado, quien no ha garantizado una verdadera protección a la población femenina. La violencia contra las mujeres se relaciona con factores como la existencia de una cultura de violencia, exclusión, relaciones sociales de desigualdad, dominación, y a situaciones como la desintegración familiar, el alcoholismo, la drogadicción.

El acceso a la justicia por parte de las mujeres, presenta evidencias de la desigualdad, exclusión y violación de derechos, los servicios jurídicos no tienen pertinencia cultural, en la mayoría de casos la justicia es discriminatoria y racista y además impartida por hombres que no están sensibilizados de la problemática que afrontan las mujeres, no se reconocen los derechos humanos y de las mujeres y se manifiesta inequidad de género, se afrontan situaciones de abuso de poder y corrupción desde los operadores de justicia que pactan con los agresores y violadores de derechos.

Por otra parte, también hay un alto nivel de desconocimiento de las leyes a favor de las mujeres, las cuales garantizan el derecho a una vida libre de violencia, muchas mujeres que son sobrevivientes de hechos violentos, no denuncian las agresiones por la falta de información de las rutas y procedimientos a seguir, el temor por amenazas del agresor y la debilidad en la aplicación de justicia también les afecta.

Es importante mencionar que la situación de violencia sufrida por las mujeres repercute también en su calidad de vida ya que no solamente sufren agresiones físicas, sino causa una baja autoestima, pérdida de recursos económicos y materiales, pero lo más significativo la pérdida de la dignidad, por ser denigradas y estar vulnerables a una muerte violenta.

Según el diagnóstico sobre Violencia contra la mujer un problema de salud pública relegado “Nos dan Mala Vida” (Pies de Occidente, 2016) en el municipio de Momostenango se encuentra el mayor índice de mujeres agraviadas por delitos contemplados en el Decreto 22-2008, alcanzando un 29.7 % del total de violencia en municipio, el 47.8 % son mujeres casadas, mientras que el 37.1 % solteras. Según datos del Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva –OSAR_ (2019), los embarazos en mujeres entre 10 a 19 años, en el año 2018 fueron 1051, que constituye el 27 % del total, estos porcentajes evidencian la vulnerabilidad de las mujeres a la violación de sus derechos, y la urgente necesidad de darle la atención necesaria a este problema que día a día se extiende en las comunidades del país.

3. RESUMEN DEL PROCESO METODOLÓGICO:

La política pública municipal para la prevención y reducción de la violencia contra la mujer, se formuló a través de etapas que fueron: 1) Investigación documental y actualización de datos, 2) recopilación de información documental, recopilación de información de campo (a través de talleres participativos), 3) ordenamiento, interpretación y análisis de la información y sistematización, validación de contenidos.

Investigación previa:

Inicialmente se realizó revisión de documentos y datos relacionados a la violencia contra la mujer, los cuales sustentan y evidencian la dimensión del problema, se consultaron informes, memorias de labores, diagnósticos y estadísticas sobre violencia contra la mujer.

Planificación del Proceso:

Se realizó el plan general para orientar el proceso de construcción participativa de la Política Pública para la Prevención y Reducción de la Violencia Contra la Mujer en el Municipio de Momostenango, Totonicapán, así como la planificación específica la cual consistió en la elaboración guías metodológicas para talleres. Se llevaron a cabo reuniones de coordinación con el personal de Asociación Pies de Occidente, responsable del proceso, y que ha dado acompañamiento a las mujeres lideresas del municipio.

Se realizó una revisión documental a fin de fundamentar las herramientas, así como las leyes que son base para las políticas públicas de las mujeres. Se recopiló información general del departamento de Totonicapán de manera específica del municipio de Momostenango, la cual permitió caracterizar el contexto y a las mujeres en términos generales.

Luego de la socialización del plan de trabajo y de la aprobación de la metodología para la elaboración de las políticas públicas de la mujer, se construyeron los instrumentos necesarios para recopilar la información y de conformidad a las técnicas seleccionadas. Se definió la estructura del documento.

Recopilación Información:

La información se recopiló utilizando una metodología participativa, llevándose a cabo talleres con participación de mujeres lideresas representativas del municipio de Momostenango,

En los talleres realizados se conocieron, socializaron, analizaron y comprendieron conceptos y aspectos teóricos relacionados a la política pública, se identificó el marco jurídico que sustenta la herramienta, así mismo se construyó el marco filosófico realizando un análisis de la situación actual de las mujeres y su escenario futuro con y sin violencia.

Se realizó una revisión de un diagnóstico de la situación de las mujeres, haciendo énfasis en la situación de violencia contra la mujer, las principales causas y los efectos y discriminación que afrontan, también se priorizaron problemas, que sirvieron de base para la identificación de los ejes y líneas generales de acción.

Las lideresas participantes identificaron los principales ejes y acciones generales las cuales se sistematizaron en una matriz de planificación.

Ordenamiento de la Información y Elaboración del Documento Final:

Se ordenó la información obtenida en cada taller, se revisó y comparó entre cada uno de los aspectos que contiene la estructura de la política pública, las lideresas contaron con el apoyo técnico de Asociación Pies de Occidente para la redacción del documento, los contenidos se validaron y aprobaron por las participantes, para luego incorporar sus observaciones en el documento final.

Posterior a la elaboración del documento final, se presentó ante los principales actores municipales para su conocimiento, reconocimiento e inclusión en la planificación respectiva y asignación presupuestaria donde corresponda y sea necesario.

4. MARCO CONCEPTUAL:

A. CONCEPTOS BASICOS RELACIONADOS A LOS EJES:

Acceso y control de los recursos.

Posibilidad real de participación, utilización y beneficio de bienes materiales y económicos de los cuales se tiene dominio, propiedad y poder de decisión como características del control.

Ámbito público:

Comprende las relaciones interpersonales que tengan lugar en la comunidad y que incluyen el ámbito social, laboral, educativo, religioso o cualquier otro tipo de relación que no esté comprendido en el ámbito privado

Ámbito privado:

Comprende las relaciones interpersonales domésticas, familiares o de confianza dentro de las cuales se cometan los hechos de violencia contra la mujer, cuando el agresor es el cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente, con que haya la víctima procreado o no, el agresor fuere el novio o ex novio, o pariente de la víctima. También se incluirán en este ámbito las relaciones entre el cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente, novio o ex novio de una mujer con las hijas de ésta.

Auditoria social

Es la organización de la ciudadanía para acompañar, vigilar y fiscalizar a quienes toman decisiones que afectan intereses públicos, que ejecutan o tienen vinculación con los recursos públicos. Ayuda a prevenir la corrupción e ineficiencia en la gestión pública, nos permite participar en la construcción y seguimiento de las políticas públicas, con lo cual se fortalece el estado y la ciudadanía organizada. Es una expresión del ejercicio ciudadano que fortalece la democracia, legitima el poder, promueve la transparencia y facilita la gobernabilidad, mecanismo para que los gobiernos municipales informen de manera correcta a la población.

Ciudadanía

Es el ejercicio de todos los derechos políticos y el cumplimiento de deberes y responsabilidades con el estado. Conjunto de derechos y deberes por los cuales el ciudadano, el individuo está sujeto en su relación con la sociedad en que vive.

La ciudadanía implica derechos individuales al estado y también aceptar que hay una autoridad y una ley. A su vez, el ciudadano goza de ciertos derechos y éstos están garantizados por el estado.

Cosmovisión maya:

Se refiere a la visión del mundo del pueblo maya, según la cual toda la naturaleza se encuentra integrada, ordenada e interrelacionada. La madre naturaleza tiene un contacto con el ser humano.

Desarrollo:

Es un proceso histórico, social económico, político y cultural que tiende a generar cambios cualitativos de carácter integral en las personas y sus comunidades.

Desarrollo cultural:

El desarrollo cultural constituye un factor para fortalecer la identidad nacional y la individual, y para potenciar el desarrollo económico a través de las industrias culturales, las artesanías, los adelantos científicos y tecnológicos, y otros bienes que proporcionen bienestar espiritual y material,

Indica todas las manifestaciones de la vida social, es el grado de educación que tiene todo ciudadano y ciudadana y en conjunto, toda sociedad.

Desempleo:

Situación del trabajador que carece de empleo y, por tanto, de salario.

Derechos humanos:

Son las facultades inherentes a la condición humana, son universales, prioritarios e innegociables se dividen en derechos civiles y políticos y derechos económicos, sociales y culturales. Hacen que todos los seres humanos, hombres y mujeres sean libres e iguales en dignidad y derechos.

Derechos humanos de las mujeres:

En la conferencia mundial de los derechos humanos de naciones unidas en Viena (junio 1993), se establece que: los derechos humanos de la mujer y la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planes nacional, regional e internacional y la erradicación de formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.

Discriminación:

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, sexo, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

Educación:

Proceso mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. Se produce a través de la palabra, y a través de todas nuestras acciones, sentimientos y actitudes. Por medio de la educación, las nuevas generaciones asimilan y aprenden los conocimientos, normas de conducta, modos de ser y formas de ver el mundo de generaciones anteriores.

Empleo:

Es el trabajo realizado en virtud de un contrato formal o, de hecho, individual o colectivo, por el cual se recibe una remuneración o salario.

Equidad:

Significa justicia, es dar a cada cual lo que le pertenece, reconociendo las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano (sexo, género, clase, religión, edad), es el reconocimiento de la diversidad.

Equidad de género:

Es un principio basado en la garantía del respeto de los derechos e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, para disminuir las brechas de género existentes, es la búsqueda de equilibrio y justicia, a través de mecanismos que superen las desigualdades en derechos, espacios, resultados y oportunidades.

Femicidio:

Muerte violenta de una mujer, ocasionada en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en ejercicio del poder de género en contra de las mujeres.

Género:

Son las características sociales y culturales que definen lo que hacen los hombres y las mujeres (roles), cómo se comportan y que valoración tienen.

Igualdad de oportunidades:

Igualdad de oportunidades es que hombres y mujeres pueden realizarse intelectual, física, espiritual y emocionalmente desarrollando sus capacidades e intereses, contribuyendo al aprovechamiento de la toma de decisiones y a la elaboración de propuestas a favor de las mujeres.

Incidencia política

Es un proceso llevado a cabo por un individuo o un grupo, que normalmente tiene como objetivo influir a las políticas públicas y las decisiones de asignación de recursos dentro de los sistemas políticos, económicos y sociales e instituciones, ya que puede ser motivada por principios morales, éticos o de la fe o, simplemente, proteger a un activo de interés.

Herramienta fundamental para la participación ciudadana, es una de las vías junto con los procesos electorales, consultas y otras instancias de poder para que diferentes sectores de la sociedad civil puedan avanzar y tener impacto en las políticas públicas.

Identidad:

Todo aquello que es propio de la persona o un grupo. Las expresiones de identidad varían en función de las creencias culturales, sexuales, profesionales, religiosas, geográficas y lingüísticas, entre otras. Es un conjunto de características que permiten distinguarnos de otros, reconociéndonos a nosotras mismas.

Misoginia:

Odio, desprecio o subestimación a las mujeres por el solo hecho de serlo.

Pertinencia cultural:

Se deriva del derecho a la diferencia; y quiere decir “adecuado a la cultura”. Busca que los servicios públicos sean conceptualizados, organizados e implementados tomando como referente los valores de la cosmovisión de los pueblos, rescatando valores y costumbres.

Política:

Es una actividad orientada en forma ideológica a la toma de decisiones de un grupo para alcanzar ciertos objetivos.

Política pública:

La política pública es una herramienta que orienta el que hacer del estado o municipalidad, sin embargo, se debe elaborar con plena participación del grupo afectado que plantea las demandas

Son instrumentos que utiliza el gobierno para atender las necesidades de mujeres y hombres, que permitan su desarrollo, crecimiento y competitividad. Son una respuesta a la demanda ciudadana y la auditoria social, para fortalecer el estado de derecho en una democracia participativa.

Resarcimiento a la víctima:

Se entenderá por resarcimiento el conjunto de medidas tendientes a aproximar la situación de la víctima al estado en que se encontraría de no haberse producido el hecho delictivo.

Salud sexual y reproductiva:

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) se define a la salud sexual y reproductiva como una condición de bienestar físico, mental y social en los aspectos relativos al sistema reproductivo en todas las etapas de la vida. La salud reproductiva implica que las personas puedan tener una vida sexual satisfactoria y segura, la capacidad de tener hijas e hijos y la libertad de decidir si quieren tenerlos, cuándo y con qué frecuencia.

Violencia:

Es todo acto y omisión que de manera directa e indirecta conlleva cualquier actitud en contra de la moral, ética, las leyes de la naturaleza y el sistema jurídico penal nacional o internacional, pudiendo ser ejercida contra una persona, un animal o incluso un objeto y que en general afecta la vida, la salud, la integridad física y psicológica, la libertad sexual, el patrimonio y hasta el orden institucional de una nación.

Violencia contra la mujer:

La violencia es la expresión de dominio y opresión que las sociedades patriarcales ejercen sobre las mujeres, limitando sus posibilidades de desarrollo y el ejercicio de sus derechos.

Toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el ámbito privado.

Violencia económica:

Acciones u omisiones que repercuten en el uso, goce, disponibilidad o accesibilidad de una mujer a los bienes materiales que le pertenecen por derecho, por vínculo matrimonial o unión de hecho, por capacidad o por herencia, causándole deterioro, daño, transformación, sustracción, destrucción, retención o pérdida de objetos o bienes materiales propios o del grupo familiar, así como la retención de instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos.

Violencia física:

Acciones de agresión en las que se utiliza la fuerza corporal directa o por medio de cualquier objeto, arma o sustancia con la que se causa daño, sufrimiento físico, lesiones o enfermedad a una mujer.

Violencia psicológica o emocional:

Acciones que pueden producir daño o sufrimiento, psicológico o emocional a una mujer, a sus hijas o a sus hijos, así como las acciones, amenazas o violencia contra las hijas, los hijos u otros familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de la víctima, en ambos casos con el objeto de intimidarla, menoscabar su autoestima o controlarla, la que sometida a ése clima emocional puede sufrir un progresivo debilitamiento psicológico con cuadros depresivos.

Violencia sexual:

Acciones de violencia física o psicológica cuya finalidad es vulnerar la libertad e indemnidad sexual de la mujer, incluyendo la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho a hacer uso de métodos de planificación familiar, tanto natural como artificial, o a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual.

Se define dentro de esta política al **Acoso Sexual Callejero** como uno de los principales tipos de violencia sexual, entendiéndose como las prácticas de connotación sexual ejercidas por una persona desconocida, en espacios públicos como la calle, caminos, veredas, el transporte o espacios semi públicos (mercados, centros comerciales, centros educativos, plazas, parques, etc.); que suelen generar malestar en la víctima. Estas acciones son unidireccionales, es decir, no son consentidas por la víctima y quien acosa no tiene interés en entablar una comunicación real con la persona agredida

5. CONDICIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN:

-  Voluntad política
-  Acuerdo Municipal
-  Coordinación interinstitucional para implementación de la política.
-  Compromiso de autoridades
-  Compromiso de instituciones
-  Asignación o redistribución de presupuesto desde el espacio institucional, en el momento requerido

6. MARCO FILOSÓFICO:

A. VISIÓN Y MISIÓN DE LAS MUJERES:

VISIÓN:

Ser mujeres empoderadas con alta autoestima, con reconocimiento, valoración y cumplimiento de sus derechos humanos y de las mujeres viviendo una vida libre de violencia.

MISIÓN:

Mujeres organizadas y no organizadas, accionan y promueven la prevención y reducción de la violencia contra la mujer y son apoyadas por autoridades municipales y comunitarias y por instituciones gubernamentales y no gubernamentales; y tienen pleno ejercicio de sus derechos con equidad de género y pertinencia cultural.

B. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Prevenir y reducir la violencia contra la mujer en el municipio de Momostenango, mejorando la calidad y condiciones de vida de las mujeres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS POR EJE:

1. Promover la recuperación de valores, principios y prácticas en la población, que contribuya a alcanzar una vida libre de violencia para las mujeres.
2. Garantizar la atención integral de las mujeres sobrevivientes de violencia, para mejorar su calidad y condición de vida.

3. Fortalecer las capacidades, conocimientos de funcionarios y funcionarias de instituciones estatales, para la implementación de acciones de prevención y reducción de la violencia contra la mujer.
4. Garantizar a las mujeres el acceso a la justicia de manera pronta, cálida y humana con equidad de género, pertinencia cultural y con enfoque de derechos.
5. Promover la investigación continua sobre violencia contra la mujer en el municipio para crear base de datos actualizados que faciliten el monitoreo en aspectos relacionados a la prevención y reducción de la violencia contra la mujer en el municipio.

C. PRINCIPIOS Y VALORES RECTORES DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL:

Autoestima equilibrada

Es el valor que nos damos a nosotras mismas, la forma en que nos cuidamos y alentamos, sin menospreciar a las demás personas.

Dignidad

Es el reconocimiento de la persona de ser merecedora de respeto, todos merecemos respeto sin importar como seamos. Se debe reconocer y tolerar las diferencias de cada persona, para que esta se sienta digna y libre. La dignidad es el resultado del buen equilibrio emocional.

Equidad

Es la búsqueda de la justicia social, la que asegura a todas las personas condiciones de vida y de trabajo digno e igualitario, sin hacer diferencias entre unos y otros a partir de la condición social, sexual o de género, etc.

Honestidad

Consiste en decir la verdad ante todo y ser justo. Ser honesto es ser una persona transparente; es decir no ser una persona falsa.

Igualdad

Significa que todos tenemos el derecho a ser reconocidos como iguales ante la ley y de disfrutar de todos los demás derechos otorgados de manera incondicional, es decir, sin discriminación por motivos de nacionalidad, raza, creencias o cualquier otro motivo.

Respeto

Respeto es reconocer, apreciar y valorar a mi persona, así como a los demás, y a mi entorno. Es establecer hasta dónde llegan mis posibilidades de hacer o no hacer, como base de toda convivencia en sociedad. Se enfatiza el **Respeto a los derechos de las mujeres y a la vida de las mujeres** como un principio fundamental.

Puntualidad

Cumplir justamente una responsabilidad en la hora fijada, comunicada o acordada. (Ni antes, ni después).

Responsabilidad

La responsabilidad es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral.

Sinceridad

La sinceridad implica el respeto por la verdad

Solidaridad

Se basa en ayudar a las personas necesitadas, sin esperar recibir algo a cambio.

Sororidad

Se refiere a la hermandad entre mujeres con respecto a las cuestiones sociales de género. **Sororidad** es un término derivado del latín soror que significa hermana.

Tolerancia

Significa respetar y escuchar las ideas de los demás, aunque sean diferentes a las nuestras.

Unidad

La unidad es armonía entre las personas de un grupo.

D. ENFOQUES TRANSVERSALES:

DERECHOS DE LAS MUJERES

Es integrar dentro del ámbito global de los derechos humanos el conjunto de intereses y necesidades de las mujeres como parte importante de los derechos humanos.

GÉNERO

Características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas que las diferentes sociedades asignan a las personas de forma diferenciada, son construcciones socioculturales que varían a través de la historia y se refieren a los rasgos psicológicos y culturales y a las especificidades que la sociedad atribuye a lo que considera masculino o femenino.

PERTINENCIA CULTURAL

Considerar al momento de impulsar unas acciones públicas, las características y diferencias culturales de las comunidades y del municipio, que todas las acciones se encuentren en armonía.

7. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL Y NACIONAL:

La implementación de la política pública municipal que presenta la Red de Mujeres Maya K'iche', se fundamenta jurídicamente en instrumentos internacionales y nacionales a favor de las mujeres, lo cuales han sido suscritos y ratificados por el Estado guatemalteco, y en síntesis son los siguientes:

A. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL:

PACTOS, TRATADOS Y CONVENIOS	BREVE DESCRIPCIÓN
Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer.	Fue proclamada el 7 de noviembre de 1967. Considera la necesidad de garantizar el reconocimiento universal, de hecho y el derecho del principio de igualdad del hombre y la mujer, que la discriminación de la mujer es incompatible con la dignidad humana con el bienestar de la familia y de la sociedad.
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW),	Es considerada la carta de derechos humanos universales de las mujeres, porque en ella los Estados miembros del Sistema de Naciones Unidas se comprometen con su cumplimiento, ratificada por el Estado guatemalteco el 8 de julio de 1982. En ella se reconoce la importancia de la participación de la mujer en todas las esferas de la vida, en condiciones de equidad lo que es fundamental para el desarrollo pleno del país, y el bienestar de la población
Declaración Universal de los Derechos Humanos.	Reconoce que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Las mujeres tienen en igualdad que los hombres el derecho a la libertad, la justicia y la paz como derechos iguales e inalienables
Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer	Reconoce la necesidad de la aplicación universal a la mujer, de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos. Y afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación a los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belem do Pará”	Reconoce el respeto irrestricto a los derechos humanos consagrados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
Convención de los Derechos Políticos de las Mujeres.	Reconoce que las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones, así como también establece su derecho de elección popular, establecido por la legislación nacional en condiciones de igualdad con los hombres.
Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	Tiene como objetivo primordial promover la igualdad racial, permitiendo que los distintos pueblos indígenas puedan disfrutar del mismo nivel de desarrollo social.
Convenio 169 de la OIT sobre los Pueblos Indígenas y Tribales	Contiene principios básicos que deben existir para mejorar la calidad de vida de mujeres y hombres indígenas de manera equitativa. El respeto a la cultura de las mujeres indígenas, la participación efectiva de las mismas en la toma de decisiones.
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer promovida por la OEA y aprobada en 1994	Se enuncia “ Se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”, cualquier hecho de violencia en contra de las mujeres es parte de la violación a sus derechos
Declaración y Programa de Acción de Viena.	Reconoce la importancia de incluir los avances a favor de las mujeres, en el pleno disfrute de todos sus derechos en condiciones de igualdad.
Convención Americana para prevenir y sanciona la tortura.	Reconoce que todo acto de tortura u otro trato o penas, crueldades, inhumanos o degradantes, constituyen una ofensa a la dignidad humana de las mujeres.

B. MARCO JURÍDICO Y POLÍTICO NACIONAL:

LEYES Y ACUERDOS	BREVE DESCRIPCIÓN
Constitución Política de la República	Ley suprema del Estado guatemalteco, establece en el Título II, Derechos Humanos, entre ellos los Derechos Individuales, Sociales, así como los Cívicos y Políticos.
Código Municipal.	Entre los derechos de la población se establece el de participar activa y voluntariamente en la formulación, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas municipales y comunitarias; integrar la comisión municipal de auditoría social. Se establece que los vecinos podrán organizarse en asociaciones comunitarias y reconoce la organización de las comunidades de los pueblos indígenas. Así mismo en el artículo 176 que enmarca el género en las normas del código se asume el concepto de equidad de género, entendido como la no discriminación entre ambos sexos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. (Decreto 97-1996)	Aprobada mediante el decreto Numero 97-96 del 24 de octubre de 1996, donde se regula la presentación de las denuncias, instituciones competentes y aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida de las víctimas de violencia intrafamiliar. Está ley fue complementada con su reglamento mediante la aprobación del acuerdo gubernativo No. 831-2000 de 21 de noviembre del año 2000.
La Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer (Decreto 7-99)	Es una ley que tiene como objetivos el promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política, y social de Guatemala y promover el desarrollo de sus derechos fundamentales establecidos en los Convenios Internacionales de Derechos Humanos de las Mujeres. Así mismo regula la discriminación y violencia contra las mujeres como graves violaciones a sus derechos humanos y establece el marco jurídico de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y el Plan de Equidad de Oportunidades.
Ley de Desarrollo Social (Decreto 42-2001),	Es el conjunto de normas que tienen por objeto implementar procedimientos legales y de políticas públicas para llevar a cabo la promoción, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones gubernativas y del Estado, encaminadas al desarrollo de la persona en los aspectos social, familiar, humano y su

	entorno, con énfasis en aquellos grupos de personas que por su situación de vulnerabilidad necesiten una mayor atención.
Ley de los Consejos de Desarrollo urbano y rural (decreto 11-2002)	Se constituye en el medio principal de participación de la población, que, reconociendo las características socioculturales del país, basa su naturaleza en los principios de equidad de género, participación democrática y el respeto a la convivencia multicultural y étnica. En cinco niveles de acción, lo nacional, regional, departamental, municipal y comunitario, se constituye un espacio importante para la participación y representación de las demandas de las mujeres. El inciso f), referente a la equidad de género indica “La equidad de género, entendida como la no discriminación de la mujer y participación efectiva, tanto del hombre como de la mujer”.
Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su integración en el Programa Nacional de Salud Decreto 87 – 2005.	Promueve la igualdad de derechos de los conyugues (mujer y hombre), la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos. Así asegurarse que la población tenga acceso a los servicios de Planificación familiar, información, consejería, educación sexual y reproductiva.
Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, Decreto 22-2,008	Su objetivo es “garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado, quien agrede, comete en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos”, señala claramente que las mujeres guatemaltecas tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y las libertades consagradas en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales en la materia.
Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Decreto 09-2009)	Tiene por objeto prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.
Otros instrumentos jurídicos y políticos vinculados al ejercicio de derechos de las mujeres	
Ley de Maternidad Saludable	Esta ley contempla el conjunto de normas para poder implementar los mecanismos necesarios para mejorar la salud y calidad de vida de las mujeres y de su hijo o hija.

Ley de idiomas Nacionales decreto 19-2003.	La ley regula lo relativo al reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinca y su observancia en irrestricto apego a la constitución Política de la República de Guatemala, al respeto y ejercicio de los Derechos Humanos.
Ley de Promoción Educativa contra la discriminación decreto 81-2002.	La Ley se decreta tomando en cuenta que es función de la educación adoptar medidas para eliminar todas las formas de discriminación de género y etnia ya que es el mejor medio para formar a nuevos ciudadanos y ciudadanas.
Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos	El objetivo de la ley es crear normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas estatales, evitar el desvío de los recursos, bienes, fondos y valores públicos en perjuicio de los intereses del Estado, establecer los mecanismos de control patrimonial de los funcionarios y empleados públicos durante el ejercicio de sus cargos, y prevenir el aprovechamiento personal o cualquier forma de enriquecimiento ilícito de las personas al servicio del Estado y de otras personas individuales o jurídicas que manejen, administren, custodien, recauden e inviertan fondos a valores públicos, determinando la responsabilidad en que incurran (artículo 1).
Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las mujeres, y el Plan de Equidad de Oportunidades, 2008 – 2023	Los que tienen como objetivo general promover el desarrollo integral de las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural.
Reformas a los artículos 173 y 173 Bis del Código Penal guatemalteco, Decreto 17-73,	Para adicionar la presunción de la comisión de los delitos de violación y agresión sexual en los adolescentes mayores de 14 años
Acuerdo Sobre aspecto socioeconómicos y situación agraria	El Acuerdo enfatiza la obligación del Estado respecto a la promoción de la eliminación de toda forma de discriminación contra las mujeres, incisos f y g del numeral 13 de la participación de la Mujer en el Desarrollo Económico y social, garantizan el derecho de organización de las mujeres y su participación en igualdad de condiciones con el hombre, en los niveles de decisión y poder de las instancias local,

	regional y nacional y promueve la participación de las mujeres en la gestión gubernamental, especialmente en la formulación, ejecución y control de los planes y políticas gubernamentales.
Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática,	Promueve mediante campañas de difusión, programas educativos, el establecimiento de mecanismos que propicien el fortalecimiento de las oportunidades de participación para las mujeres en el ejercicio del poder civil y en las diversas expresiones organizativas en el campo y en la ciudad.
Acuerdo sobre identidad y derechos de los Pueblos indígenas,	En este acuerdo se reconoce la particular vulnerabilidad e indefensión de la mujer indígena frente a la doble discriminación como mujer y como indígena, con el agravante de una situación social de particular pobreza y explotación. El gobierno se comprometió en la creación de la defensoría de la mujer indígena, y el cumplimiento de la convención sobre eliminar todas las formas de discriminación contra la Mujer.
Carta Biministerial con Educación 2016-2020	Acuerdo Prevenir Establecimiento del marco de coordinación y cooperación interinstitucional entre el MINEDUC y el MSPAS, para implementar y/o fortalecer estrategias intersectoriales de educación integral de la sexualidad y promoción de la salud sexual, que incluya la prevención de VIH e ITS, embarazos en adolescentes, violencia sexual, entre otros relacionados, aunado los esfuerzos en el ámbito de sus respectivas funciones.
Uso del traje indígena en establecimientos educativos	Acuerdo Ministerial 930 Este acuerdo establece que en todos los establecimientos educativos oficiales y privados de la república se debe promover y respetar el uso del traje indígena para las estudiantes, docentes, personal administrativo, en todas las actividades cívicas, docentes y protocolarias.

8. EJES PRIORIZADOS:

EJE 1: Recuperación de valores, principios y prácticas para una vida libre de violencia.

Estrategias Generales:

Recuperación de valores, principios y prácticas con equidad desde el ámbito familiar y comunitario.

Promoción de valores, principios y prácticas fundamentadas en la opresión y violencia contra las mujeres

Sensibilización de la población para una vida libre de violencia.

EJE 2: Atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia.

Estrategias Generales:

Asistencia para el desarrollo integral.

Promoción de derechos de la mujer en el ámbito público y privado.

EJE 3: Fortalecimiento institucional a nivel municipal, para la prevención y reducción de la violencia contra la mujer.

Estrategias Generales

Fortalecimiento de capacidades y conocimientos de funcionarios y funcionarias de instituciones estatales, para la implementación de acciones de prevención y reducción de la violencia contra la mujer.

EJE 4: Acceso a la justicia con equidad para las mujeres sobrevivientes de violencia.

Estrategias Generales:

Formación y sensibilización al personal de instituciones sobre violencia contra la Mujer

Fortalecimiento de las redes locales de mujeres para la prevención y reducción de la violencia.

Información y protección a las mujeres orientada a la denuncia de la VCM

Promoción y difusión de rutas y protocolos para la Violencia contra la Mujer

Atención bilingüe para las mujeres en las instancias que aplican la justicia

EJE 5: Investigación permanente sobre violencia contra la mujer.

Estrategias Generales:

Profundización en el conocimiento de la realidad para la construcción de propuestas

Actualización permanente de información relacionada a violencia contra la mujer en el municipio.

Coordinación interinstitucional entre las entidades responsables para el registro y difusión de datos actualizados sobre violencia contra la mujer

9. RECURSOS NECESARIOS:

Tomando en consideración la relevancia de la problemática de violencia contra la mujer en el municipio, es indispensable la revisión de la inversión pública municipal, para incorporar dentro de sus prioridades, acciones concretas anuales que permitan a las mujeres alternativas para la prevención, reducción de la violencia y de las brechas de desigualdad existentes.

Deben tomarse las medidas correspondientes para una eficaz y eficiente planificación, asignación, control y evaluación del gasto público municipal, a nivel de cada una de las instituciones gubernamentales con presencia en el municipio, lo que significa que para llevar a la práctica esta Política Pública para la Prevención y Reducción de la Violencia Contra la Mujer, requiere de una asignación de recursos en cada entidad, sin que esto necesariamente signifique un incremento a su presupuesto, sino la reasignación presupuestaria, incluyendo en sus planes, programas y proyectos, acciones concretas encaminadas al cumplimiento de objetivos y ejes que se han planteado. La movilización de recursos también será necesaria, eficacia y transparencia; así mismo la coordinación interinstitucional será fundamental para la implementación de la política.

10. INSTITUCIONALIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN:

El Estado es el responsable de la implementación de la política pública a través de las instancias gubernamentales con presencia en el municipio, con la cooperación y coordinación de organizaciones de sociedad civil, mujeres organizadas y no organizadas, organizaciones no gubernamentales –ONG’s- y Cooperación Internacional, siendo el ente rector el Gobierno Municipal a través de las Comisión y la Dirección Municipal de la Mujer, autoridades comunitarias y ancestrales y otras dependencias gubernamentales que por mandato les compete y se incorporarán activamente según el eje correspondiente; incluyendo los programas y proyectos de la política pública dentro de sus planes y programas anuales para garantizar su implementación.

Cada institución en el marco de la Constitución Política de la República de Guatemala, de las leyes, códigos, acuerdos, cartas convenio, y otras normas que les regula su quehacer institucional, deben asumir la responsabilidad y compromiso en las acciones que presenta la Política Pública Municipal para la Prevención y Reducción de la Violencia Contra la Mujer.

Actores Responsables a Nivel Municipal, Departamental y Regional	
Gobierno Municipal:	
Alcalde y Concejo Municipal	
Comisión Municipal de la Mujer	
Dirección Municipal de la Mujer	
Autoridades Comunitarias y Ancestrales:	
Asambleas	
Juntas Directivas	
Operadores de Justicia:	
Ministerio Público	
Juzgados correspondientes	
Poder Ejecutivo:	
Ministerio de Educación -MINEDUC- / Coordinación Técnica	

Política Pública Municipal para la Prevención y Reducción de la Violencia contra la Mujer,
2020-2025. Momostenango, Totonicapán

Ministerio de Salud -MSPAS-/ Distrito de Salud
Ministerio de Gobernación -MINGOB- / PNC
Ministerio de Desarrollo -MIDES-
Registro Nacional de Personas –RENAP-
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutrición -SESAN-
Instancias de Desarrollo:
Actores de Sociedad Civil
Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODES-
Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-
Familias
Iglesias
Líderes comunitarios
Medios de Comunicación Local
Mujeres
Organizaciones No Gubernamentales
Redes de Mujeres
Universidades (Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- y privadas)
Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-
Instituto Nacional de Estadística -INE-
Ministerio de Trabajo -MINTRAB-
Procuraduría de Derechos Humanos -PDH-
Procuraduría General de la Nación -PGN-
Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-

11. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN POR EJE:

La intención de esta propuesta de líneas generales de la política pública es contribuir a que se accione a nivel municipal de manera coordinada entre autoridades municipales, comunitarias, instituciones gubernamentales y no gubernamentales para garantizar una vida libre de violencia para todas las mujeres del municipio sin distinción de su condición social, económica, jurídica, origen étnico, edad, discapacidad, estado de salud, embarazo, idioma, religión, opiniones, preferencias sexuales, identidad de género, estado civil, entre otras características; con el fin de lograr su desarrollo integral y plena participación en todos los ámbitos.

Dentro de las estrategias generales se considera pertinente que a través de la Red Municipal de Mujeres Maya K'iche', se coordinen acciones con el acompañamiento de la Dirección Municipal de la Mujer para el establecimiento de una Red Interinstitucional para la implementación de la política pública, será fundamental la planificación, organización, gestión y ejecución de las líneas de acción de cada uno de los ejes, cada institución gubernamental de acuerdo a su mandato como parte de las entidades que conforman el Estado de Guatemala, asumirán de manera voluntaria y responsable las acciones que le competen, incorporándolas a su planificación institucional como parte de su quehacer cotidiano, en el fin de alcanzar de manera conjunta los objetivos y metas planteadas para el período de vigencia de la política.

Se sumarán al esfuerzo las instituciones no gubernamentales y cooperación internacional que considere oportuno de acuerdo a su marco filosófico y en coordinación con las Redes establecidas para la implementación de la política.

En este sentido y apegadas al marco jurídico que sustenta las acciones se hace referencia a algunos instrumentos jurídicos nacionales, entre ellos el Código Municipal específicamente a las Reformas según el Decreto 39-2016, en las cuales se determina en sus considerandos lo referente a la igualdad entre mujeres y hombres, como cuestión de derechos humanos, se hace referencia a los compromisos adquiridos en los Acuerdos de Paz Firme y Duradera, al compromiso del Estado ante los tratados y convenios internacionales que promueven y garantizan la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así mismo establece la responsabilidad de la Dirección Municipal de la Mujer de elaborar e implementar propuestas de políticas públicas municipales integrando acciones a nivel municipal.

También en cumplimiento al artículo 4 del Decreto 22-2008. Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, que literalmente dice:

Artículo 4. Coordinación interinstitucional. El Estado de Guatemala, a través del órgano rector de las políticas relativas a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, será responsable de la coordinación interinstitucional, la promoción y monitoreo de campañas de sensibilización y generación de espacios de discusión para la concertación e impulso de políticas públicas para la prevención de la violencia contra la mujer y del femicidio, las que se consideran de urgencia nacional y de interés social, en congruencia con los compromisos internacionales suscritos y ratificados en la materia.

Así mismo la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, en su primeros Considerandos literalmente dice: Que una de las obligaciones fundamentales del Estado es impulsar el Desarrollo Urbano y Rural del país, a fin de lograr el bienestar de la población. Que de conformidad con la concepción del Estado contenida en la Constitución Política de la República, es indispensable crear un sistema nacional para asegurar, promover y garantizar la participación de la población en la identidad de problemas y soluciones y la ejecución de programas y proyectos de desarrollo.

Mientras que indica en su Artículo 20. Cooperación obligada. Todas las entidades del Estado están obligadas a acatar las políticas, planes y programas que determine el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.

En el Capítulo III de la Ley Distribución del 8% constitucional a las municipalidades. Artículo 25. Destino de los fondos. La asignación a las municipalidades tiene como destino la realización de obras de infraestructuras y de servicios públicos que mejoren el ingreso y la calidad de vida de los habitantes las cuales por su magnitud no pueden ser financiadas por los propios municipios, y proyectos de la misma naturaleza que necesite la concurrencia de los recursos económicos de varios municipios.

Es indiscutible que no puede hablarse de un desarrollo, o garantizar la participación plena de la población en los distintos procesos del municipio, ni de un bienestar cuando se afronta la violencia en sus distintas expresiones, por lo que se considera que una estrategia para impulsar la implementación de la política pública es que dentro de los planes, programas y proyectos que se promuevan desde los Consejos de Desarrollo a nivel departamental, municipales y comunitario, se viabilicen las acciones correspondientes al Eje 2 de la presente política, brindando oportunidades a las mujeres sobrevivientes de violencia de tener una vida plena con el ejercicio de sus derechos y con alternativas para una vida digna.

EJE 1: RECUPERACIÓN DE VALORES, PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA			
Objetivo específico: Promover la recuperación de valores, principios y prácticas en la población, que contribuya a alcanzar una vida libre de violencia para las mujeres.			
Líneas de Acción	Meta	Indicador	Período
Recuperación de valores, principios y prácticas con equidad desde el ámbito familiar y comunitario.	Instituciones gubernamentales y no gubernamentales integran a sus planes, programas y proyectos, y desarrollan acciones) orientados a la recuperación de valores, principios y prácticas que contribuyan a la prevención y reducción de la VCM	Cada año al menos el 30 % de instituciones gubernamentales y no gubernamentales con presencia en el municipio, incorporan y desarrollan, campañas, cursos, proyectos orientados a la recuperación de valores, principios y prácticas que contribuyan a la prevención y reducción de la VCM	2020-2025
Promoción de valores, principios y prácticas fundamentadas en la opresión y violencia contra las mujeres	60 % de comunidades del municipio con procesos de sensibilización para la recuperación de valores, principios y prácticas.	10 % de comunidades del municipio con procesos de sensibilización cada año.	2020-2025
		Al menos el 30 % de medios de comunicación locales y departamentales promocionan valores, principios y prácticas orientados a la prevención y reducción de la VCM	
Sensibilización de la población para una vida libre de violencia.	60 % de comunidades del municipio con campañas de prevención de VCM	Cada año al menos el 10 % de comunidades participan en campañas de sensibilización sobre VCM	2020 - 2025

EJE 2: ATENCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA

Objetivo específico:

Garantizar la atención integral para mujeres sobrevivientes de violencia, para mejorar su calidad y condición de vida.

Líneas de Acción	Meta	Indicador	Período
Atención para el desarrollo integral.	Programa permanente de atención psicológica para mujeres sobrevivientes de violencia	Al menos 1 programa de atención psicológica permanente en el municipio que cuente con atención clínica.	2020 - 2025
		Conformación de al menos 2 grupos de apoyo y 2 de auto ayuda en el municipio, cada año en apoyo a las mujeres sobrevivientes de violencia.	2020 - 2025
		1 proceso de capacitación anual para mujeres para la prevención y reducción de VCM con énfasis en la recuperación de autoestima y amor propio,	2020 - 2025
		Implementación de al menos 1 espacio de recreación o descanso para las mujeres del municipio como parte de su salud mental.	2024
	Programa anual de becas escolares para mujeres sobrevivientes de violencia y para sus hijas/os, en apoyo a su desarrollo integral	Al menos cada año se otorgan 5 becas a mujeres sobrevivientes de violencia detectadas a través de la Red de mujeres municipal y 5 becas para hijas/os de las mujeres.	2020 - 2025
	Servicios de salud aplicando los protocolos y normas de atención para mujeres sobrevivientes de violencia de manera permanente.	100 % de servicios de salud aplican los protocolos y normas de atención para mujeres sobrevivientes de violencia.	2020 - 2025
	Campaña anual de salud sexual y reproductiva para mujeres sobrevivientes de violencia.	Al menos cada año el 50 % de organizaciones no gubernamentales enfocadas a la salud con presencia en el municipio, apoyan campañas de salud sexual y reproductiva	2020 - 2025

Política Pública Municipal para la Prevención y Reducción de la Violencia contra la Mujer,
2020-2025. Momostenango, Totonicapán

		específica para mujeres sobrevivientes de violencia que serán implementadas en las comunidades del municipio.	
	Programa anual que promueva la salud y nutrición de las mujeres sobrevivientes de violencia con atención para ellas e hijas/os.	Al menos cada año el 50 % de organizaciones no gubernamentales vinculadas a la salud y nutrición, con cobertura en el municipio, implementan al menos un programa dirigido a las mujeres sobrevivientes de violencia, con cobertura para sus hijas e hijos menores de edad.	2020 - 2025
	Programa laboral y de formación técnica para mujeres sobrevivientes de violencia, para su incorporación laboral e independencia económica.	Cada año se implementa un proyecto laboral para mujeres sobrevivientes de violencia detectadas por la Red de mujeres municipal. 80 % de instituciones gubernamentales cuyo mandato orienta hacia acciones de promoción laboral y capacitación técnica para mujeres sobrevivientes de violencia, implementa programas y proyectos locales.	2020 - 2025
	Programas de formación continua para mujeres adultas, jóvenes, adolescentes y niñas sobre su derecho a una vida libre de violencia	Al menos 1 programa creado y desarrollado cada año, implementado a través de coordinación interinstitucional.	2020 - 2025
	Reglamentos internos en instituciones estatales para sancionar administrativa y legalmente al personal que ejerza algún tipo de VCM al solicitar la atención en la institución.	Al finalizar el 2025 al menos el 60 % de instituciones estatales cuentan con reglamentos internos para la sanción administrativa y legal del personal que ejerza VCM al brindar la atención a las mujeres.	2022 - 2025
	Creación, promoción y fortalecimiento de Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia –CAIMU- del departamento de Totonicapán.	Al menos cada año 2 instituciones con presencia en el municipio accionan para la creación, promoción y/o fortalecimiento del CAIMU departamental.	2020 - 2025

EJE 3: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Objetivo específico:

Fortalecer las capacidades, conocimientos de funcionarios y funcionarias de instituciones estatales, para la implementación de acciones de prevención y reducción de la violencia contra la mujer.

Líneas de Acción	Meta	Indicador	Período
Fortalecimiento de capacidades y conocimientos de funcionarios y funcionarias de instituciones estatales, para la implementación de acciones de prevención y reducción de la violencia contra la mujer.	Funcionarias/os de instituciones estatales de justicia, salud y educación capacitados y sensibilizados sobre VCM.	Cada año el 50 % de funcionarias/os de instituciones estatales fortalecen sus capacidades y conocimientos para la atención de sobrevivientes de violencia en cualquiera de sus ámbitos de competencia. Cada año al menos se implementa en el municipio 1 proceso de formación y sensibilización para funcionarias/os sobre VCM.	2020-2025
		Funcionarias/os de justicia, salud y educación conforman o fortalecen 1 red local para la prevención y reducción de la VCM, fortaleciendo la coordinación interinstitucional cada año, y se proyectan al menos al 50 % de comunidades del municipio.	2021
	Funcionarias/os de justicia, salud y educación desarrollan mecanismos y protocolos con pertinencia cultural para la atención de VCM en el municipio y dentro de sus instituciones.	Al menos 1 ruta de denuncia y protocolo de VCM aplicado en el municipio y en cada institución para la VCM	2021

EJE 4: ACCESO A LA JUSTICIA CON EQUIDAD PARA LAS MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA.			
Objetivo específico: Garantizar a las mujeres el acceso a la justicia de manera pronta, de calidad y humana con equidad de género, pertinencia cultural y con enfoque de derechos.			
Líneas de Acción	Meta	Indicador	Período
Formación y sensibilización al personal de instituciones sobre VCM para la reducción y prevención de este problema social	Mujeres sobrevivientes de violencia son detectadas e identificadas y atendidas desde el ámbito local.	Para el año 2025 el 80 % de funcionarias/os y empleados a nivel municipal aplican instrumentos para la detección, protección y atención de mujeres sobrevivientes de violencia.	2020-2025
Fortalecimiento de las redes locales de mujeres para la prevención y reducción de la violencia.		Cada año se implementa al menos 1 proceso de capacitación para mujeres integrantes de redes locales para la prevención y reducción de la violencia.	2020-2025
		Al finalizar el año 2025, al menos el 60 % de instituciones locales gubernamentales cuyo mandato es accionar contra la VCM incluyen en sus planes, acciones de fortalecimiento a las redes locales de mujeres para prevenir y reducir la VCM, por lo que al menos 10 % lo hará anualmente.	2020-2025
Información y protección a las mujeres orientada a la denuncia de la VCM, desde el ámbito comunitario, con enfoque de derechos humanos, género y pertinencia cultural.	Autoridades comunitarias y ancestrales capacitadas, orientan a las mujeres sobrevivientes de violencia sobre la ruta de denuncia y les brindan acompañamiento	Cada año, el 25 % de comunidades implementa o participa en un proceso de capacitación sobre VCM.	2020-2025
Promoción y difusión de rutas y protocolos para la Violencia contra la Mujer, con	Al menos el 50 % de comunidades tiene información sobre las rutas y protocolos de VCM	Cada año el 10 % de instituciones gubernamentales y no gubernamentales con presencia en el municipio involucradas con	2020-2025

Política Pública Municipal para la Prevención y Reducción de la Violencia contra la Mujer,
2020-2025. Momostenango, Totonicapán

enfoque de derechos, género y pertinencia cultural.		la prevención y reducción de la VCM promocionan las rutas y protocolos.	
Atención bilingüe para las mujeres en las instancias que aplican la justicia.	Instituciones operadoras de justicia cuentan con personal bilingüe para la atención de mujeres sobrevivientes de violencia.	Para el 2025 al menos el 80% de instituciones operadoras de justicia en el municipio cuentan con personal bilingüe para la atención de mujeres sobrevivientes de violencia.	2020-2025

EJE 5: INVESTIGACIÓN CONTINUA SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER			
Objetivo específico: Promover la investigación continua sobre violencia contra la mujer en el municipio para crear base de datos actualizados que faciliten el monitoreo en aspectos relacionados a la prevención y reducción de la violencia contra la mujer en el municipio.			
Líneas de Acción	Meta	Indicador	Período
Profundización en el conocimiento de la realidad para la construcción de propuestas.	Definida y desarrollada una agenda de investigación sobre violencia contra la mujer en el 2020 y actualizada anualmente.	1 diagnóstico municipal de violencia contra la mujer cada dos años	2020 2022 2024
Actualización permanente de información relacionada a violencia contra la mujer en el municipio.	Al finalizar el año 2020 las mujeres de la Red contarán con documentos informativos.	1 documento anual versión popularizada y técnica para divulgar información del municipio sobre violencia contra la mujer.	2020-2025
Coordinación interinstitucional entre las entidades responsables para el registro y difusión de datos actualizados sobre violencia contra la mujer.	Sistema interinstitucional de información y registro de violencia contra la mujer con pertinencia cultural y de género.	Desarrollados registros anuales sobre violencia contra la mujer, con datos cuantificados y desagregados por etnia, edad, nivel educativo, tipo de violencia y otros, que genera información estratégica del municipio.	2020-2025

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

A. SEGUIMIENTO:

Para la implementación de la política pública se hace necesario tener las condiciones necesarias, ya que se constituye en una herramienta de trabajo que orientará el quehacer de las instancias responsables y corresponsables de accionar para la prevención y reducción de la violencia contra la mujer en el municipio de Momostenango, Totonicapán. Estas condiciones viabilizarán los resultados a través de la ejecución de programas, proyectos y actividades encaminadas a mejorar las condiciones y calidad de vida de las mujeres, y son las siguientes condiciones.

-  Conformación de una Comisión de Seguimiento integrada por representante de la Red Municipal de Mujeres Maya K'iche', Comisión de la Mujer del municipio de cobertura de la política, con el acompañamiento de la DMM de Momostenango, ya que son las instancias de interlocución entre las mujeres y el gobierno municipal, y que tienen la misión de promover la participación ciudadana de las mujeres y las comunidades en todos los ámbitos, buscando la plena vigencia de los derechos humanos y de las mujeres, entre ellos vivir sin violencia.
-  Cabildeo, negociación para la gestión para la incorporación de acciones en los planes institucionales y la asignación o redistribución de recursos por parte del Gobierno Municipal, COMUDE, CODEDE, instancias gubernamentales y no gubernamentales, y la Cooperación Internacional para la ejecución de actividades planteadas en la presente política.
-  Coordinación interinstitucional permanente con instancias públicas y privadas locales responsables, y otras vinculadas con la ejecución de lo establecido en la política pública, para el establecimiento de acuerdos y elaboración de planes conjuntos para su implementación de manera anual.
-  Establecimiento de alianzas estratégicas y de coordinación interinstitucional para la ejecución de planes, programas, proyectos y actividades que contempla la política para la maximización de recursos y disminuir la posibilidad de duplicar acciones.

B. MONITOREO Y EVALUACIÓN:

El monitoreo y evaluación de la implementación de la política pública permitirá establecer los avances y limitaciones para tomar decisiones de medidas correctivas en los casos necesarios, el monitoreo se llevará a cabo durante todo el período de vigencia de la política pública.

Así mismo será importante elaborar informes de evaluación que permitan visualizar los resultados e impactos de las acciones ejecutadas.

Deberá constituirse además una Comisión de auditoria social conformada por lideresas representantes de las comunidades del municipio de cobertura de la política, para garantizar el cumplimiento de las estrategias, planes, programas y proyectos derivados de la herramienta, tomando en consideración que la auditoria social es un derecho ciudadano.

13. ANEXOS:

SIGLAS UTILIZADAS

CAIMU	Centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia
CODEDE	Consejos Departamental de Desarrollo
COMUDE	Consejos Municipal de Desarrollo
DEMI	Defensoría e la Mujer Indígena
DMM	Dirección Municipal de la Mujer
INE	Instituto Nacional de Estadística
MIDES	Ministerio de Desarrollo
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINGOB	Ministerio de Gobernación
MINTRAB	Ministerio de Trabajo
MP	Ministerio Público
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
OJ	Organismo Judicial
OSAR	Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva
PDH	Procuraduría de Derechos Humanos
PGN	Procuraduría General de la Nación
PNC	Policía Nacional Civil
RENAP	Registro Nacional de Personas

Política Pública Municipal para la Prevención y Reducción de la Violencia contra la Mujer,
2020-2025. Momostenango, Totonicapán

SVET	Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
SESAN	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
USAC	Universidad de San Carlos de Guatemala
VCM	Violencia Contra la Mujer

FOTOGRAFÍAS DEL PROCESO:

Talleres participativos para la construcción de la política pública municipal. Integrantes de la Red Municipal de Mujeres Maya K'iche'. Momostenango, Totonicapán, 2019.



Política Pública Municipal para la Prevención y Reducción de la Violencia contra la Mujer,
2020-2025. Momostenango, Totonicapán



Política Pública Municipal para la Prevención y Reducción de la Violencia contra la Mujer,
2020-2025. Momostenango, Totonicapán



LISTADOS DE PARTICIPANTES

CONSTRUCCIÓN POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Nombre de participantes	Comunidad que representan
Flavia Ajxup Abac	Complejo Pa Tzite
María Gómez De León	Pa Tucur B. Pa Tzite
Sandra Vicente Lajpop	Sata Isabel
María Cristina Transito Ambrocio	Sata Ana
Alejandra Acabal Baten	San Rafael Racana
Estela Ajtun Ralac	Aldea Santa Ana
Candelaria Quibaja Pop	Pa Suc Los Cipreses
Carmen Itzep Chanchavac	Chucabja Tierra Colorada
Margarita Ixcayau	Tierra Colorada
Rafaela Torres Mejía	Jutacaj
Margarita Ixcoy Mejía	Jutacaj
Sebastiana Ixcoy Mejía	Jutacaj
Santos Juliana López Ajca	Jutacaj
Imelda Vicente Quej	Pa Xola Santa Isabel
Gabina Atanacia Ralac Alvarado	Barrio Pala
Sandra Angélica Chanchavac	Chonima Santa Catarina

María Quiej Itzep	Chucabja Tierra Colorada
Eugenia Tzun Torres	Tierra Colorada
Micaela Gómez De León	Pa Tucur Pa Tzite
Oralia Ramos Cash	Jutacaj
María Elena Barrera Torres	Jutacaj
Albertina Maribel Pérez	Caquixaja
Lorenzo López Baten	Pa Suc Los Cipreses
María Coxaj Pérez	Pa Tzite
Mayra Elvira Barrera Tzun	Tierra Colorada
Lesly Faviola Barrera Tzun	Tierra Colorada
Paula Cutz Lajpop	Pa Turas
Albertina Ixcoy Tayun	Santa Isabel
Mirna María Quiej Itzep	Tierra Colorada
Fermín Real Pelicó	Alcalde Aldea Santa Ana
Gabriel Real Pérez	Aldea Santa Ana
Faustino Cuyuch Ixcoy	Aldea Santa Ana
Santos Real Ramos	Aldea Santa Ana
Nicolás Cuyuch Abac	Aldea Santa Ana
Hugo Humberto Ajtun Martin	Aldea Santa Ana
Víctor Manuel Pérez Cuyuch	Aldea Santa Ana

**LISTADOS DE INSTITUCIONES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS PARTICIPANTES EN
SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**

No.	Nombre	Institución
1.	Sergio Ajxup Ixcoy	Primer Sindico
2.	Héctor Coxaj Ixcoy	Primer Concejal
3.	Rosa Alejandrina García Castro	Representante PNC
4.	Rudy Rocael López	Representante PNC
5.	German Ubaldo García García	Representante SESAN
6.	Dr. Jorge Ariel Díaz	Representante Centro de salud
7.	Kelvin Alfredo Itzep Coguo	Representante MP
8.	Modesta Barrera Ajca	Docente

**Asociación para la Promoción, Investigación y Educación en Salud
-PIES de Occidente-**

1a. Calle, 15-60, zona 1, Quetzaltenango

77655121 y 77617869

www.piesdeoccidente.org.gt

Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia

CAIMUS Dra. Aura Pisquiy

Antiguo hospital de Totonicapán (terminal de buses de Toto a Xela)

37307628 y 77664482

Por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

